

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	1 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

INFORME DE SEGUIMIENTO

INFORME SEGUIMIENTO ESTÁNDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN RESOLUCIÓN 0312 de 2019 ESTANDARES MINIMOS Y DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015 VIGENCIAS 2020 Y 2021

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE 2021

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	2 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Contenido

1. INTRODUCCIÓN

2. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4. ALCANCE

5. EQUIPO DE TRABAJO

6. METODOLOGÍA APLICADA

7. GLOSARIO

8. CONTEXTO DEL PROCESO, PROYECTO, PROCEDIMIENTO, ACTIVIDAD O REQUISITO A AUDITAR

9. ESTADO DE LOS HALLAZGOS VIGENTES

10. ASPECTOS POR RESALTAR Y MEJORAS EVIDENCIADAS

11. OBSERVACIONES

12. NO CONFORMIDADES

13. RECOMENDACIONES

14. CONCLUSIÓN

ANEXO: DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	3 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

1. INTRODUCCIÓN:

Seguridad y Salud en el Trabajo es uno de los aspectos más importantes de la actividad laboral. El trabajo sin las medidas de seguridad apropiadas puede acarrear serios problemas para la salud. En este sentido muchas veces la seguridad no se trata tan en serio como se debería; lo que puede acarrear serios problemas no sólo para los empleados sino también para los empleadores. El trabajo puede considerarse una fuente de salud porque con él las personas conseguimos una serie de aspectos positivos y saludables para la misma como son: salario, actividad física y mental, desarrollar y activar relaciones sociales con otras personas, aumentar nuestra autoestima, etc.

La realización de determinadas tareas en los puestos de trabajo puede llevar consigo aparejados algunos riesgos que desemboquen en un accidente de trabajo, en función de las características personales y profesionales del trabajador, de la naturaleza de las instalaciones, equipos y características del lugar de trabajo. Las entidades deben interesarse en implementar programas de Prevención de Riesgos Laborales, un conjunto de técnicas que permiten evitar los accidentes más comunes que se producen en el trabajo. La Prevención de Riesgos Laborales es la disciplina que busca promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos asociados, además de fomentar el desarrollo de actividades y medidas para prevenir los riesgos derivados del trabajo. Los programas tradicionales de prevención orientados sólo a evitar las lesiones han fracasado; por lo cual no podemos seguir tratando la prevención como una función independiente de las demás, sino que debe integrarse dentro de cada faceta del proceso laboral.

La seguridad es algo que está al alcance de todos. También como todas las cosas, necesita una determinada proporción de esfuerzo humano para lograrlo. Los programas de Seguridad Laboral tienen una finalidad: la adopción de mayores precauciones para lograr eliminar o reducir a su mínima expresión los factores que son los causantes principales de todo accidente. Un buen trabajo en Prevención y Seguridad Laboral beneficia la prestación del servicio, debido a la disminución de las interrupciones del proceso productivo y la reducción del ausentismo y de los accidentes de trabajo.

Por consiguiente, beneficia a la entidad y al trabajador al minimizar los riesgos de lesiones y enfermedades, contribuyendo a la seguridad y bienestar en el trabajo. La seguridad en el trabajo es una técnica preventiva, no médica, que se ocupa del estudio y control de los riesgos que pueden dar lugar a accidentes o incidentes, en la que diferenciamos dos aspectos esenciales:

1ª) La Seguridad en el Trabajo tiene como finalidad el evitar los accidentes/incidentes.

2ª) Para lograr ese fin la Seguridad se basa en técnicas estudiadas y comprobadas que pueden llegar a evitarlo y, además de éstas, existen procedimientos que aplicados a las entidades y seguidos por trabajadores y mandos medios pueden evitar la materialización de un accidente.

Es por eso por lo que el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo de mejorar las condiciones laborales y el ambiente en el trabajo, además de la salud en el trabajo, que conlleva la promoción del mantenimiento del bienestar físico, mental y social. Para ello el Instituto debe trabajar en una mejora continua, con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar todos los riesgos que puedan afectar a la seguridad y la salud en el trabajo. Teniendo en cuenta a la totalidad de los funcionarios del Instituto, buscando en cada uno la responsabilidad y su compromiso con el Sistema por medio del



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	4 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

autocuidado, y participando activamente al cumplimiento de los objetivos del sistema para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad laboral. De igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en la salud del servidor sino sobre el medio ambiente y los activos de la entidad, sean estos materiales, equipos e instalaciones.

Este Sistema se basa en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Para evidenciar el proceso de implementación del Sistema en el Instituto se realizará un seguimiento de acuerdo con la normatividad vigente según Resolución 0312 de 2019, la cual define los estándares mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

2. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:

- Decreto 1168 del 25/08/2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable".
- Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"
- Directiva Presidencial 07 del 27/08/2020 "Retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial".
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleados y contratantes".
- Decreto 1499 de 2017 – MIPG.
- Resolución 1231 de 2016 "Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."
- Resolución 652 de 2012 "Por el cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1356 de 2012 "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012"
- Resolución 2346 de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"
- Resolución No. 183 de 2011, por la cual se actualiza el Manual del Sistema Integrado de Gestión del Idipron - SIGID.
- Resolución 2646 de 2008 "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional."



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	5 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

- Decreto 2090 de 2003 "Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades."
- Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales."
- Documentación del proceso.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 45001 Sistemas de gestión de la Seguridad y salud en el trabajo -requisitos con orientación para su uso.
- Norma Técnica NTC Colombiana 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.

3. OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, a cargo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proceso de apoyo de Desarrollo Humano con el fin de contribuir a la mejora del Sistema del Instituto.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Realizar seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, en el IDIPRON.
2. Evaluar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en cada una de las sedes del Instituto.
3. Revisar la eficacia de los planes de mejoramiento definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del anterior seguimiento.
4. Entregar un informe con los resultados de la auditoría interna de gestión del SG - SST.

4. ALCANCE:

Revisar la implementación de los estándares mínimos de SG-SST realizada al proceso de apoyo de Desarrollo Humano - área de SST, durante las vigencias 2020 y 2021

5. EQUIPO DE TRABAJO:

Sulma Esperanza Avendaño Muñoz – Contratista Profesional Universitario Especializado.

6. METODOLOGÍA APLICADA:

La propuesta metodológica aplicada al seguimiento del SG-SST vigencias 2020 y 2021, se basó en revisar la normatividad vigente para la aplicación de los criterios del presente informe, solicitud y análisis de la



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	6 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

información suministrada por el área, reunión inicial con el líder del proceso para hablar del contexto general del área y reuniones con el equipo de trabajo de SST para aclarar dudas e inquietudes. Es de anotar que los estudios y el análisis sobre el contenido de este seguimiento, se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Oficina de Control Interno.

7. GLOSARIO

TRABAJO: Es toda actividad que el ser humano realiza de transformación de la naturaleza con el fin de mejorar su calidad de vida.

AMBIENTE DE TRABAJO: Es el conjunto de condiciones que rodean a la persona y que directa o indirectamente influyen en su estado de salud y en su vida laboral.

FACTOR DE RIESGO: Es un elemento, fenómeno o acción humana que puede provocar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. Ejemplo: sobre esfuerzo físico, ruido y movimientos repetitivos. **INCIDENTE:** Es un acontecimiento no deseado, que, bajo circunstancias diferentes, podría haber resultado en lesiones a las personas. Ejemplo: un tropiezo o un resbalón.

ACCIDENTE DE TRABAJO: Es un suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador: daños a la salud, una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Ejemplo: herida, fractura, quemadura.

ACCIDENTE COMÚN: Evento de salud repentino no relacionado con el trabajo, incluye sucesos en el hogar, vía pública, recreativos, entre otros. (NTC 3793:1996 numeral 2.1).

ACOSO LABORAL: Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia de este, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006. (Resolución 2646 de 2008 artículo 3, Resolución 1511 de 2010 artículo 3)

AUTOCAUIDADO: Obligación de toda persona de velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes. (Decreto 120 de 2010 artículo 2).

ENFERMEDAD PROFESIONAL: Es el daño a la salud que se adquiere por la exposición a uno o varios factores de riesgo presentes en el puesto de trabajo. Ejemplo: síndrome de túnel del carpo, desordenes osteo-musculares (lumbago), sordera profesional (hipoacusia), entre otras. También es Enfermedad Profesional si se demuestra la relación de causalidad entre el factor de riesgo del puesto de trabajo y la enfermedad diagnosticada.

ENFERMEDAD GENERAL:

Todo estado patológico que no esté considerado como enfermedad profesional.

ENFERMEDAD LABORAL:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1562 de 2012, "Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	7 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes”.

SALUD OCUPACIONAL: Se define como la disciplina que busca el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en sus puestos de trabajo. Un programa de salud ocupacional es la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de todas aquellas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Un programa de Salud Ocupacional debe contar con los elementos básicos para cumplir con su desarrollo, los cuales incluyen un programa de vigilancia epidemiológica, panorama de factores de riesgo, conformación de comité paritario y sus respectivos cronogramas de cumplimiento, así como los datos generales de prevención de accidentes, la evaluación médica de los trabajadores, la investigación de los accidentes que ocurran y un programa de entrenamiento y divulgación de las normas para evitarlos. El Programa de Salud Ocupacional, a su vez, se divide en tres subprogramas: medicina preventiva, medicina del trabajo e higiene y seguridad industrial.

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES: El Sistema de Riesgos Profesionales, existe como un conjunto de normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades profesionales y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, además de mantener la vigilancia para el estricto cumplimiento de la normatividad en Salud Ocupacional.

FACTORES PERSONALES: Falta de conocimiento o de capacidad para desarrollar el trabajo que se tiene encomendado Falta de motivación o motivación inadecuada. Lograr la atención de los demás, expresar hostilidades. Tratar de ahorrar tiempo o esfuerzo y/o evitar incomodidades.

FACTORES DE TRABAJO: Uso anormal e incorrecto de equipos, herramientas e instalaciones. Falta de normas de trabajo o que estas sean inadecuadas. Hábitos de trabajo incorrectos. Uso y desgaste normal de equipos y herramientas. Diseño o mantenimiento inadecuado de las máquinas y equipos.

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: (1) Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2)

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: (2) Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

INCIDENTE: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal (NTC-OHSAS 18001).

INCIDENTE DE TRABAJO: (1) Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, en el que hubo trabajadores involucrados sin que sufrieran lesiones, o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Para todos los efectos, la definición vigente será la establecida por el Ministerio del Trabajo. (Decreto 1886 de 2015 artículo 7).



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	8 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

INCIDENTE DE TRABAJO: (2) Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007 artículo 3).

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2)

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2)

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2)

OCI: Oficina Control Interno.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es un comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas públicas y privadas.

PGFR: Panorama General de Factores de Riesgos.

PSO: Programa de Salud Ocupacional.

PVE: Programa de Vigilancia Epidemiológica.

PyP: Promoción y Prevención.

BIOSEGURIDAD: Son aquellas normas, técnicas y prácticas aplicadas por el personal con el fin de evitar la exposición no intencional a patógenos y toxinas, o su liberación accidental, pudiendo estos incidir en la salud de los trabajadores.

ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD: Son elementos de protección personal, son un complemento indispensable de los métodos de control de riesgos para proteger al trabajador colocando barreras en las puertas de entrada para evitar la transmisión de infecciones.

COVID - 19: Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir una gripa, que puede ser leve, moderada o severa. Puede producir fiebre, tos, secreciones nasales (mocos) y malestar general. Algunos pacientes pueden presentar dificultad para respirar.

PROTOCOLOS: Conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, en el ambiente laboral, escolar, etc., que se formulan con base en los riesgos de exposición a un determinado agente infeccioso y, que están orientados a minimizarlos factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

8. CONTEXTO DEL PROCESO, PROYECTO, PROCEDIMIENTO, ACTIVIDAD O REQUISITO A AUDITAR:



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	9 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, al implementar el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo propósito es atender las necesidades del servicio dando cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según el Decreto 1072 de 2015, el cual debe ser aplicado por todos los empleadores públicos a todos los funcionarios de la entidad con eficacia, eficiencia.

- Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON
- Dirección de Correspondencia y Atención al Ciudadano: Cra. 27A # 63B - 07
- Líneas de atención al ciudadano 601 2112287 - 018000-113604
- Correo atención al ciudadano: atencionciudadano@idipron.gov.co
- Sede Calle 61: Calle 61 # 7 - 78 Chapinero. Teléfono: 601 3779997
- Horario de atención lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.
- Línea y correo para la Transparencia: 601 5556497 - contactenos@idipron.gov.co
- Notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@idipron.gov.co

9. ESTADO DE LOS HALLAZGOS VIGENTES:

Al realizar la verificación de los hallazgos vigentes se pudo constatar que se encuentran de la siguiente manera:

PLAN DE MEJORAMIENTO – AUDITORIA INTERNA (OFICINA CONTROL INTERNO)

VIGENCIA	SITUACIÓN ENCONTRADA	CAUSA	AVANCE	OBSERVACION	ACCIÓN ABIERTA	ACCIÓN CERRADA
2019	•Debilidad en la comunicación Interna entre el SG-SST y las diferentes dependencias y unidades del Instituto ya que este es un sistema que debe ir engranado entre las diferentes áreas para poder prevenir los posibles los riesgos en seguridad y salud en el trabajo que puede darse en el día a día; el no contar con una comunicación de doble vía puede acarrear que no se tengan en cuenta los requisitos normativos establecidos por el Ministerio del Trabajo generando posibles riesgos de sobrecostos y reprocesos; es importante contar con	Para la fecha la auditoría el Área de SST no cuenta con una matriz o documento de comunicaciones.		Al realizar el seguimiento en el tablero de control se evidencia la creación de la Matriz de Comunicaciones de SST alineada con el Programa SST de Funciones y Responsabilidad. Este seguimiento se realizó el 12/11/2021 a corte de mayo, pero se pudo corroborar que esta matriz fue oficializada el 3 de noviembre 2021 por lo tanto de cierra la acción.		X



	el área de Seguridad y Salud en el Trabajo como un área asesora para mitigar los riesgos. Ob.					
2019	Se corroboró falta de mecanismos de comunicación o auto reportes en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST internas o externas, lo cual puede generar un riesgo de no contar con mecanismos eficaces de comunicación NC 1.	Para la fecha la auditoría el Área de SST no cuenta con una matriz o documento de comunicaciones.		Al realizar el seguimiento en el tablero de control se evidencia la creación de la Matriz de Comunicaciones de SST alineada con el Programa SST de Funciones y Responsabilidad. Este seguimiento se realizó el 12/11/2021 a corte de mayo, pero se pudo corroborar que esta matriz fue oficializada el 3 de noviembre 2021 por lo tanto de cierra la acción.		X
2019	Se evidenció falta del procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo para la adquisición de productos y servicios, teniendo en cuenta la revisión de la página web del Instituto en el manual de procesos y procedimientos donde se validaron los documentos y formatos referentes a los procesos de Talento Humano y Gestión Contractual, esta falta del procedimiento puede ocasionar un riesgo de realizar adquisiciones de productos y servicios sin especificaciones sustentadas en la normatividad. NC 2.	Actualmente el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluye las especificaciones en materia de SST de las que trata la resolución 0312 de 2019, directamente en las fichas técnicas de cada uno de los procesos, razón por la cual, a la fecha de la auditoría, no había adelantado un procedimiento específico.		Se evidencia la elaboración del procedimiento, pero falta la verificación y aprobación la por parte de la OAP Acción vencida. Seguimiento realizado el 12/11/2021. Durante el seguimiento realizado mediante la auditoria se pudo constatar que el procedimiento se oficializó el 7 de diciembre 2021		X
2019	Se pudo observar que el Instituto no cuenta con un procedimiento que evalúe el impacto de los cambios internos	No hay lineamientos claros desde la Oficina Asesora de Planeación para		Se realizó seguimiento en el tablero de control el 12/11/2021 y los soportes allí		



PROCESO

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A
LA GESTIÓN

CÓDIGO

S-SEG-FT-007

VERSIÓN

02

FORMATO

INFORME DE AUDITORIA

PÁGINA:

11 de 27

VIGENTE
DESDE

21/12/2018

	y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, esto puede llevar a que el Instituto no mida el impacto que pueda generarse por cambios internos y externos que surjan en el IDIPRON. NC 3.	efectuar una adecuada Gestión del Conocimiento respecto del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.		proporcionados aún estaba el documento en borrador por eso no se cerró la acción, al validar en la intranet se pudo constatar que este documento se encuentra vigente desde el 11/08/2021.		X
2019	No se pudo corroborar el mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas, esto porque el área de Seguridad y Salud en el Trabajo no suministró evidencias de estas, lo cual puede establecer un riesgo para el Instituto si no se realizan mantenimientos periódicos a los equipos o herramientas, lo que podría conllevar a que se generen accidentes laborales NC 4.	No se cuenta con un lineamiento claro respecto del cómo el Área de Infraestructura debe hacer la entrega de los soportes de mantenimientos efectuados en las diferentes sedes del Instituto, al Área de SST.		Acción cerrada en seguimiento anterior.		X
	Se evidenció que no se realizó durante la vigencia 2019 la revisión anual de la alta dirección a los resultados de la auditoría, esto porque no se proporcionaron evidencias de la revisión como mínimo una vez al año, por parte de la alta dirección al Sistema de Gestión de SST y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual puede generar el riesgo que el SG-SST no tenga una implementación y mejoramiento continuo en el Instituto NC 5.			No se evidencia soportes para esta acción el seguimiento se realizó el 12/11/2021	X	



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	12 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

	Se evidencia que no existen acciones de mejora por parte de la alta dirección dado que no se ha realizado un acompañamiento de esta por medio de la revisión anual, siendo esto un riesgo al no tener acciones preventivas y de control NC 6.			No se evidenciaron soportes para esta acción en el seguimiento realizado el 12/11/2021.	X	
--	--	--	--	---	---	--

Las acciones que se observan cerradas en este informe se formalizarán en el próximo seguimiento a los planes de mejoramiento; el hallazgo del protocolo de Bioseguridad de la Auditoría Especial de la Florida no se encuentra relacionado aquí porque aún no se ha ubicado en el tablero de control por parte de la OAP quien es la que administra el mismo.

De otra parte, se evidencia que de siete (7) No Conformidades 2 permanecen abiertas, lo que equivale al 28,57% de ineficacia del plan, razón por la cual se resalta la importancia de atender o desarrollar las acciones formuladas en los planes de mejoramientos, por cuanto esta es la forma de subsanar las situaciones evidenciadas y prevenir nuevas ocurrencias.

10. ASPECTOS POR RESALTAR Y MEJORAS EVIDENCIADAS:

- Compromiso, disposición y entrega permanente del equipo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo para la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo en el Instituto en pro del fortalecimiento del SG-SST. En referencia a la Auditoría de Seguimiento al SG-SST vigencias 2020 y 2021, la colaboración y apoyo para el suministro de la información y aclaración de las dudas.

11. OBSERVACIÓN:

- Persiste debilidad en la comunicación entre las dependencias del Instituto para implementar el SG-SST, haciendo que el Sistema no se vea articulado sino como la realización de actividades particulares. Es importante fortalecer esta comunicación para que las acciones planteadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo se vean como un Sistema y así poder prevenir los posibles riesgos en SG-SST; al no contar con una comunicación de doble vía puede acarrear que no se tengan en cuenta los requisitos normativos establecidos por el Ministerio del Trabajo generando posibles riesgos de sobrecostos y reprocesos; es importante contar con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo como un área asesora para mitigar los riesgos.

12. NO CONFORMIDADES:

- No se pudo corroborar las actas mensuales de las vigencias auditadas del comité Paritario para evidenciar el cumplimiento de las funciones de este, por lo anterior se genera un **Incumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 en el Criterio 1.1.6**, el cual enuncia la Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.
- No se pudo evidenciar programación, registro de actividades, informes de gestión del Comité de Convivencia Laboral, actas de reunión del comité para identificar el desarrollo de las funciones de las



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	13 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

vigencias auditadas. A pesar del confinamiento de la emergencia sanitaria, se hubieran podido realizar de manera virtual, de manera tal que se dé cumplimiento a las funciones enumeradas **en los artículos 6 al 8 de la Resolución 652 del 2012**. El no haber adelantado reuniones durante la vigencia va en contra de lo dispuesto en la mencionada Resolución, la cual establece:“(...)”**Artículo 9. Reuniones. El Comité de Convivencia se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes la cual sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes (...)”.** **Esto constituyen reincidencia teniendo en cuenta que no se pudo corroborar los soportes de ninguna vigencia, por lo que se recomienda efectuar un análisis de las posibles causas que generadoras de este a fin de tomar medidas para subsanar el incumplimiento.**

- No se realizaron mediciones ambientales durante las vigencias 2020 y 2021, por lo tanto, se está dando **incumplimiento al Criterio 4.1.4 de la Resolución 0312 de 2019**, el cual indica que deben realizarse mediciones ambientales, químicas, físicas y biológicas durante cada vigencia.
- Se corroboró que para la vigencia 2020 y 2021 no se realizó la Revisión anual por parte de la alta dirección como resultado de las auditorías realizadas al SG-SST, por lo tanto se está **incumpliendo el Criterio 6.1.3 Revisión anual de la alta dirección de la Resolución 0312 de 2019** el cual enuncia que la alta dirección debe realizar una revisión anual a los resultados de la auditoría como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30., del Decreto 1072 de 2015.
- Se evidenció **incumplimiento al criterio 7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección de la Resolución 0312 de 2019**, este criterio involucra la Revisión por la Alta Dirección y las acciones de prevención y control que se han implementado según lo detectado por esta, no se pudo evidenciar acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda fortalecer la articulación de los procesos que participan en la ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en pro del cumplimiento de la política del SG-SST y la normatividad legal aplicable.
- Se recomienda garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo implementando la realización de las reuniones mensuales y gestión de las actas que por normatividad se exige.
- Se recomienda desarrollar las reuniones (como mínimo una reunión cada tres (3) meses) dejando soportes de estas por medio de un acta y también el desarrollo de los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral para verificar el desarrollo de las funciones.
- Se recomienda definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario y se encuentran en documento firmado por el empleador.
- Se recomienda retomar la Rendición de Cuentas como mecanismo del desarrollo del SG-SST incluyendo a todos los niveles del Instituto.



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	14 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

- Se recomienda continuar con el fortalecimiento de los Mecanismos de comunicación como auto reporte en el ***Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST***.
- Se recomienda realizar análisis periódico del SG-SST y presentar los resultados a la alta dirección para la toma de decisiones e implementación de un plan de trabajo en relación con el resultado; con el fin de determinar si los controles están siendo efectivos o no, o se tienen que implementar más controles.
- Se recomienda articular los riesgos del Plan de Seguridad Vial al Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, con el fin de consolidar la información y realizar el seguimiento a todos los riesgos establecidos.
- Se recomienda continuar con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la Resolución 666 de 2020 para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- Se sugiere revisar los mapas de las rutas de evacuación en las unidades y sedes administrativas para que estén ubicadas de una manera visible, esto porque al realizar las visitas a unas unidades seleccionadas aleatoriamente (Oasis, Rioja, Perdomo y Bosa) se evidenció que no contaban con la ruta o estaban en un lugar no visible.

14. CONCLUSION:

La Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019 y la revisión de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, concluye que para las vigencias 2020 y 2021, se observó un incremento de **2,75%** en la implementación conforme a los criterios de los Estándares Mínimos; esto se evidenció por el puntaje obtenido en el seguimiento realizado para las vigencias auditadas donde el resultado fue de **88,25%** frente al puntaje obtenido en la vigencia 2019 que fue del **85,5%**, de acuerdo a la tabla de valores y calificación establecida por la Resolución 0312 de 2019, sin perjuicio de lo anterior, el criterio es mayor a 85% y su valoración es **Aceptable**, y por ello el área de Seguridad y Salud en el Trabajo debe trabajar en la siguiente acción:

1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.

Por otra parte, es importante trabajar en el Compromiso de la Alta Dirección y la Subdirección de Desarrollo Humano para continuar con la implementación del SG-SST, esto porque el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo ha venido trabajando en el mejoramiento del Sistema pero algunas decisiones no dependen del área sino de la Alta Dirección, se sugiere continuar con el fortalecimiento del mencionado sistema, teniendo en cuenta la normatividad emitida por el Ministerio de Trabajo con el ánimo de promover el cuidado de la salud individual y colectiva, mejorar las condiciones de trabajo y controlar los factores de riesgo que pueden afectar a sus servidores, visitantes y contratistas a través de accidentes o enfermedades laborales en las instalaciones de la entidad.



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	15 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

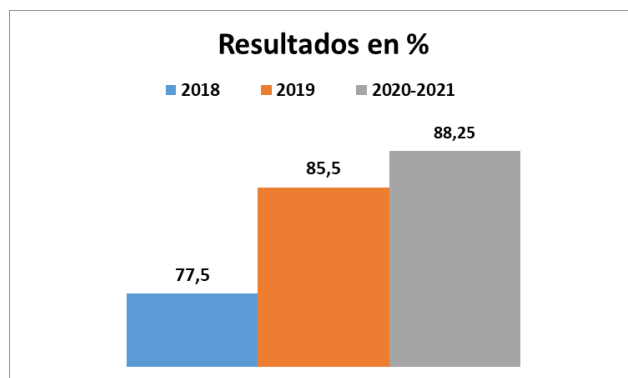


Figura. 1

ANEXO TÉCNICO – DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Teniendo en cuenta el Plan Anual de Auditoria 2021 en el cual se programó la Auditoría de seguimiento a la implementación del SG-SST, bajo los criterios de la Resolución 0312 de 2019, tomando como soporte base adicionalmente el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que estableció que el Ministerio del Trabajo o quien hace sus veces, quien determinó, de manera progresiva los estándares que hacen parte de los diversos componentes del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el desarrollo del país, los avances técnicos y científicos del sector, realizando los ajustes y actualizaciones a que haya lugar. Mediante la Resolución 1111 de 2017 se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, que son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales.

Los Estándares Mínimos del SG-SST son los siguientes:

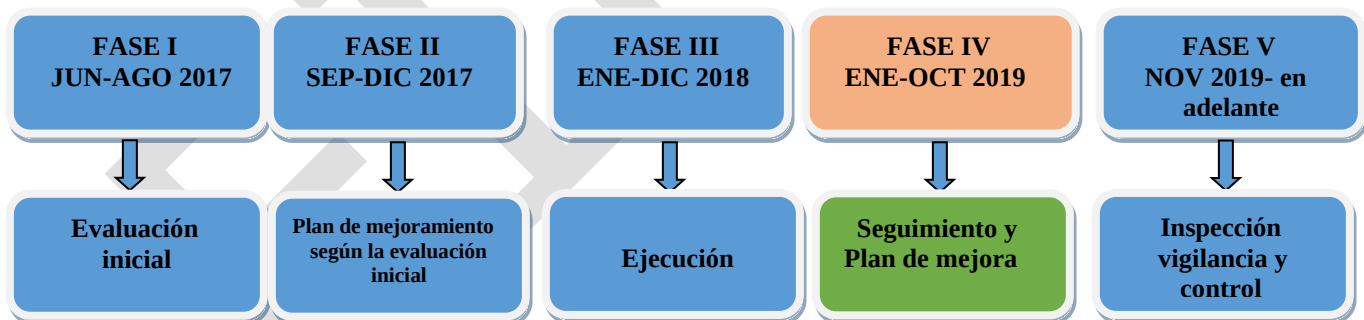
CICLO		ESTÁNDAR
I. PLANEAR	Recursos (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST).
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo
	Gestión Integral del Sistema de Gestión	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST
		Evaluación inicial del SG-SST
		Plan Anual de Trabajo
		Conservación de la documentación
		Rendición de cuentas



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	16 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

II. HACER	de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (15%)	Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo
		Comunicación
		Adquisiciones
		Contratación
		Gestión del cambio
	Gestión de la Salud (20%)	Condiciones de salud en el trabajo
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores
	Gestión de Peligros y Riesgos (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos
III. VERIFICAR	Gestión de Amenazas (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
	Verificación del SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST
IV. ACTUAR	Mejoramiento (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST

Teniendo en cuenta las Fases de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con Estándares Mínimos, de junio del año 2017 a diciembre del año 2019. La Resolución 0312 de 2019 define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST la cual deroga la Resolución 1111 de 2017 y actualiza fechas de las siguientes fases de implementación, que deben adelantar los empleadores y contratantes y que se encuentran en proceso de desarrollo, así:



Actualmente la Entidad se encuentra en la Fase 4: Seguimiento y plan de mejora con las siguientes actividades:

1. Realizar la autoevaluación conforme a los Estándares Mínimos.
2. Establecer el plan de mejora conforme al Plan del Sistema de Gestión de SST teniendo en cuenta los resultados obtenidos en este informe, y continuar trabajando en el plan de mejoramiento estructurado en los hallazgos de la vigencia 2019.

Por lo anterior, se lleva a cabo esta Auditoría Interna de Gestión vigencia 2020 y 2021 con el fin de evaluar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	17 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

el Proceso de Desarrollo Humano, de conformidad con la Resolución 0319 de 2019 y demás normatividad vigente evidenciando lo siguiente:

De acuerdo con los criterios de la Resolución 0312 de 2019, para las vigencias auditadas se obtuvo un puntaje de **88,25%** evidenciándose un mejoramiento en la implementación del sistema en **2,25%** comparándolo con la vigencia 2019 cuyo porcentaje de cumplimiento fue del **85,5%**.

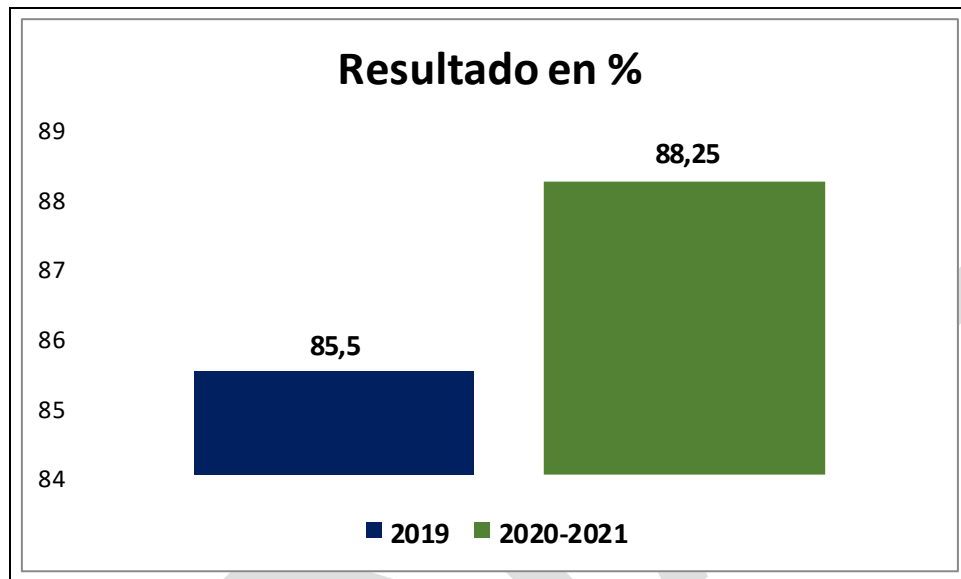


Figura. 2

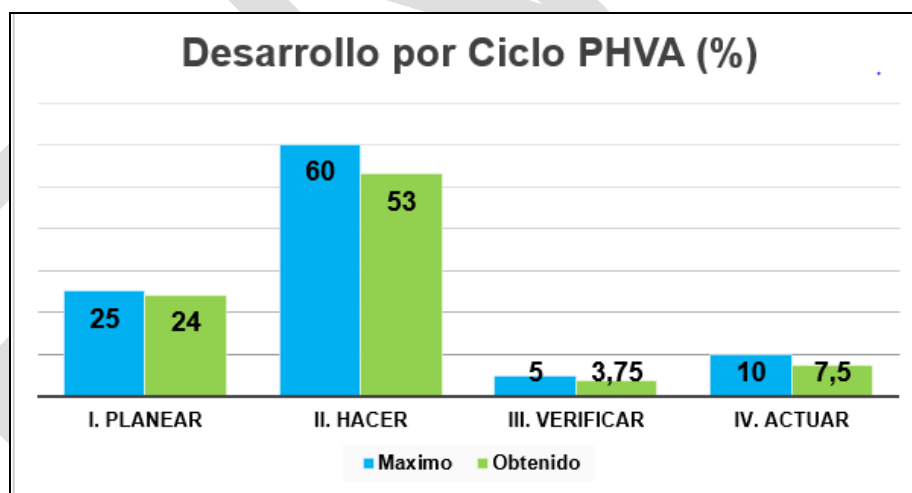


Figura. 3



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	18 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

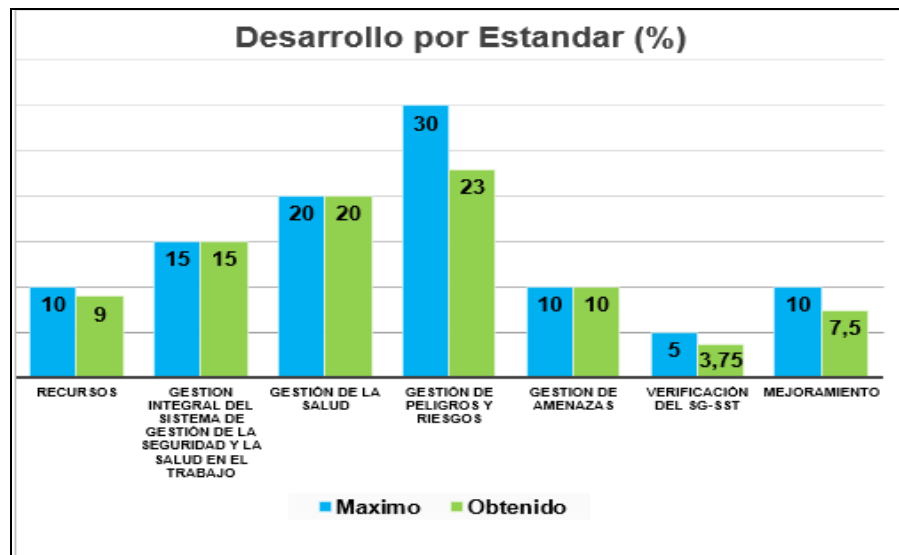


Figura.4

PLANEAR

Dentro del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo el Instituto de los 25 puntos que se encuentran designados en esta fase de Planear obtuvo un puntaje de 24 al verificar las evidencias se pudo constatar que los siguientes numerales no cumplieron en con los criterios solicitados por la Resolución:



Figura.5

Criterio 1.1.6 Conformación y funcionamiento del COPASST: Se verificó la Resolución 231 de 2021 donde se constituyó el Comité Paritario en Seguridad y Salud del Trabajo constatando el número de representantes por parte del empleador y trabajadores, luego se verifican las actas de las vigencias auditadas para verificar el funcionamiento de sus funciones y solo se pudo comprobar un acta del 8 de septiembre 2021, por lo anterior se evidencia incumplimiento al criterio 1.1.6 al no realizarse las reuniones mensuales requeridas por la Resolución 0312 del 2019.

Criterio 1.1.8 Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral: Se verificó la Resolución 327 de 2020 donde se constituyó del Comité de convivencia laboral. Fue soportado por el proceso citaciones de capacitación para los meses de septiembre y octubre 2021 pero no se pudo validar las actas de reunión de cada tres meses ni los informes de gestión y para la vigencia 2020 el comité suministró un memorando donde manifiestan que por ser de carácter confidencial la información que manejan no se podía soportar las actas.



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	19 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

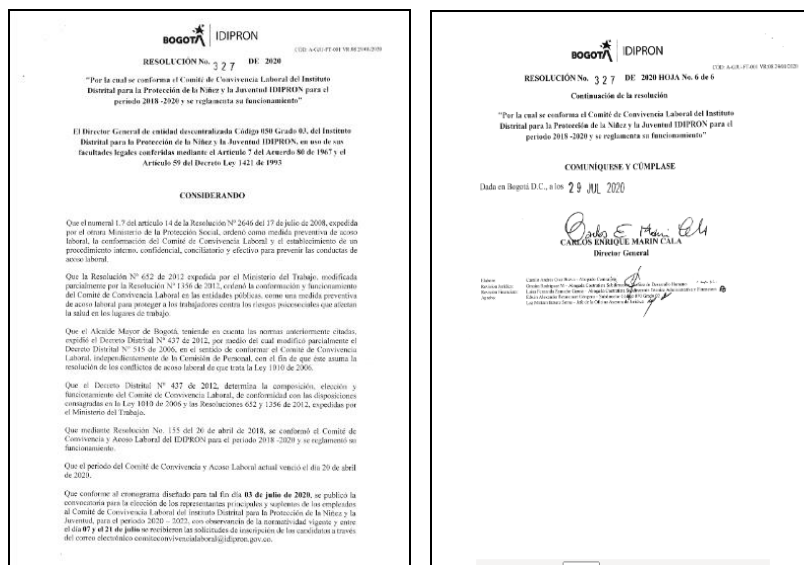


Figura.6

HACER

Para las vigencias 2020 y 2021 en la fase del Hacer se constató que el Instituto obtuvo un puntaje de 53 del puntaje máximo que es de 60 puntos en esta fase se incrementó en 0,5 puntos; los criterios a los que no se les está dando cumplimiento son los siguientes:

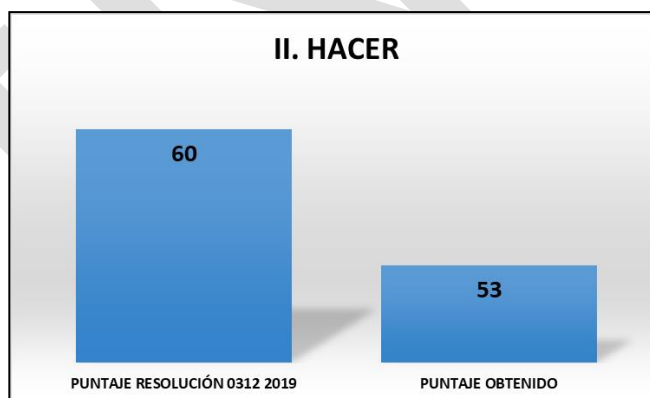


Figura. 8

Criterio 4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda: Es criterio No aplica para el Instituto

Criterio 4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicas, físicas y biológicas: No fueron suministradas evidencias para poder verificar los soportes documentales de las mediciones ambientales.



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	20 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

VERIFICAR

En la fase de Verificar la puntuación máxima es de 5 puntos, luego de realizar el seguimiento al sistema, la puntuación que obtuvo para las vigencias 2020 y 2021 fue de 3,75 frente a la vigencia 2019 se disminuyó en 1,25.

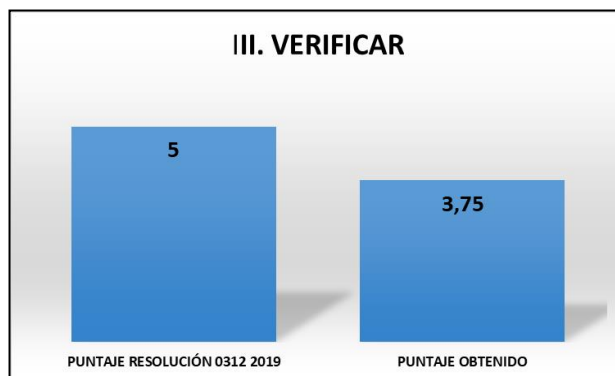


Figura.9

En esta fase de verificación se pudo constatar que falta aún compromiso de parte de la alta dirección para implementar y fortalecer el SG-SST en el Instituto; de los cinco puntos que evalúa la Resolución 0312 de 2019, el Instituto está incumpliendo con los siguientes criterios:

Criterio 6.1.3 Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoría: No se proporcionaron evidencias de la revisión como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30., del Decreto 1072 de 2015.

ACTUAR

Dentro del ciclo de PHVA la última fase es el Actuar la cual busca el mejoramiento continuo, se evidenció que dentro del Instituto no se está cumpliendo con este propósito; de los diez puntos que contiene esta fase se están cumpliendo con 7,5 puntos que se deben cumplir según la Resolución 0312 de 2019.

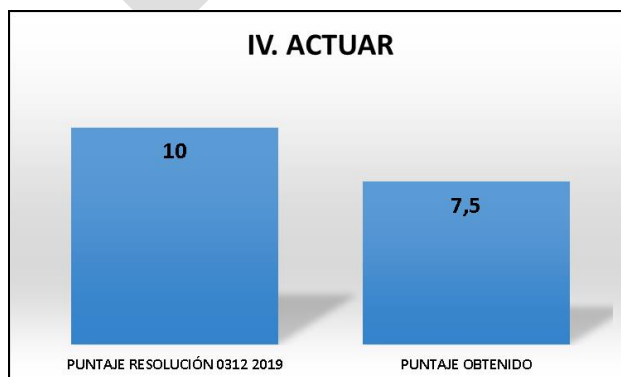


Figura.10



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	21 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Los criterios que se están incumpliendo son los siguientes:

Criterio 7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección: Este criterio involucra la Revisión por la Alta Dirección y las acciones de prevención y control que se han implementado según lo evidenciado en las auditorías realizadas, no se pudo evidenciar acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaran según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST								
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN								
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
					CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0,5	0	0	3
		1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	0,5		0,5	0	0	
		1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	0,5		0,5	0	0	
		1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0,5	0	0	
		1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0,5		0,5	0	0	
		1.1.6 Conformación COPASST	0,5		0	0	0	
		1.1.7 Capacitación COPASST	0,5		0,5	0	0	
		1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5		0	0	0	
	Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	2	0	0	6
		1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PYP	2		2	0	0	
		1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2		2	0	0	
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	15	1	0	0	15
		2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		1	0	0	
		2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1		1	0	0	
		2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		2	0	0	
		2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		2	0	0	
		2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1		1	0	0	
		2.7.1 Matriz legal	2		2	0	0	
		2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	0	
		2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	0	
		2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2		2	0	0	
		2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	0	

Figura. 11



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	22 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Descripción sociodemográfica Diagnóstico de Condiciones de Salud	1	9	1	0	0	9			
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		1	0	0				
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		1	0	0				
			3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador	1		1	0	0				
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		1	0	0				
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		1	0	0				
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		1	0	0				
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1	0	0				
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		1	0	0				
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	2	0	0	5			
			3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales	2		2	0	0				
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de Accidentes y Enfermedades Laborales	1		1	0	0				
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6	1	0	0	6			
			3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1		1	0	0				
			3.3.3 Medición de la mortalidad por accidentes de trabajo	1		1	0	0				
	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral		1	1		0	0					
	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral		1	1		0	0					
	3.3.6 Medición del ausentismo por causa medica		1	1		0	0					
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (80%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15	4	0	0	8			
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		4	0	0				
			4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.	3		0	0	X				
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4		0	0	0				
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	2,5	15	2,5	0	0	15			
			4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,5		2,5	0	0				
			4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5		2,5	0	0				
			4.2.4 Realización de Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos con participación del COPASST.	2,5		2,5	0	0				
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5		2,5	0	0				
4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas			2,5	2,5		0	0					
GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)			Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias		5	10	5		0	0	10
				5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada		5		5		0	0	
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Definición de Indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1,25	5	1,25	0	0	3,75			
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25		1,25	0	0				
			6.1.3 Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoría	1,25		0	0	0				
			6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1,25		1,25	0	0				
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2,5	10	2,5	0	0	7,5			
			7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2,5		0	0	0				
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5		2,5	0	0				
			7.1.4 Elaboración Plan de mejoramiento, implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5		2,5	0	0				
TOTALES					100	88,25	0	0	88,25			
Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).												
Si el estándar No Aplica, se deberá justificar la situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación el estándar será igual a cero (0)												
El presente formulario es documento público, no se debe consignar hecho o manifestaciones falsas y está sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)												
FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE					FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST							
EL NIVEL DE SU EVALUACIÓN ES:						ACEPTABLE						

Figura.12

PROTOCOLOS DE SEGURIDAD:

Se pudo evidenciar que desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo se trabajó en conjunto con la Subdirección de Desarrollo Humano en la implementación de los protocolos de bioseguridad por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, implementando acciones para mitigar el riesgo de contagio como el aforo en las sedes, la implementación de los elementos de protección en cada una de las sedes y entrega de los mismos, pero en visitas realizadas se pudo constatar que formadores y jóvenes no se colocan el tapabocas o no se lo colocan de la manera correcta, esto podría llevar a un riesgo de contagio por no llegar adecuadamente los elementos de protección.

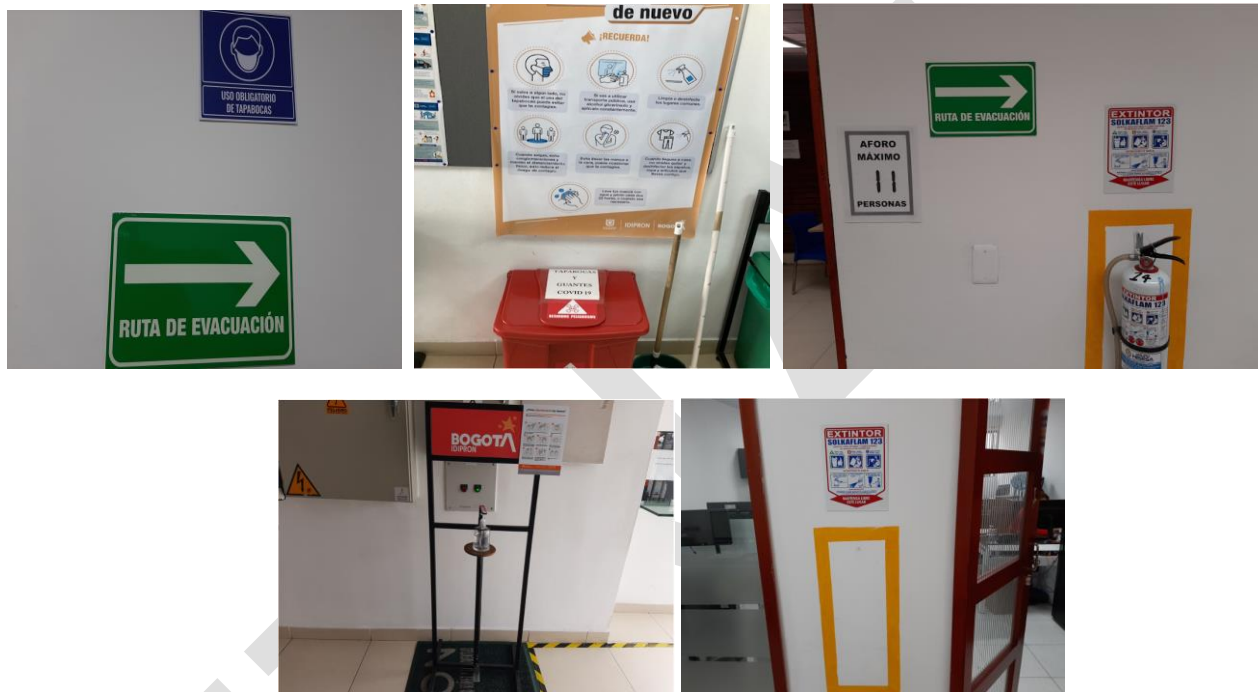


	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	23 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Galería Fotográfica Unidades y Sedes

Calle 63

Se evidenció señalización de la ruta de evacuación y sobre los protocolos de bioseguridad, pero no el mapa de la ruta de evacuación, a la entrada se encuentra el dispensador de gel pero no el adecuado uso por parte de los funcionarios y colaboradores que ingresan a ella o el llamado preventivo del personal de vigilancia para el adecuado uso de este elemento.



UPI La Rioja

Durante la visita se pudo observar formadores con el tapabocas mal puesto y a los jóvenes sin el uso del tapabocas, con respecto a las camillas de emergencia se evidenció que no se encuentran con la malla o no se encuentran en la base correspondiente, por otra parte, los extintores no están ubicados en los sitios demarcados, no había uno por lo menos en la oficina del responsable de la unidad. Finalmente, el mapa de la Ruta de evacuación no se pudo observar durante la visita.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto Distrital para la Protección
de la Niñez y la Juventud

PROCESO

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A
LA GESTIÓN

CÓDIGO

S-SEG-FT-007

VERSIÓN

02

FORMATO

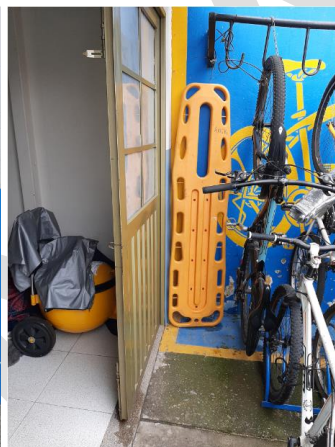
INFORME DE AUDITORIA

PÁGINA:

24 de 27

VIGENTE
DESDE

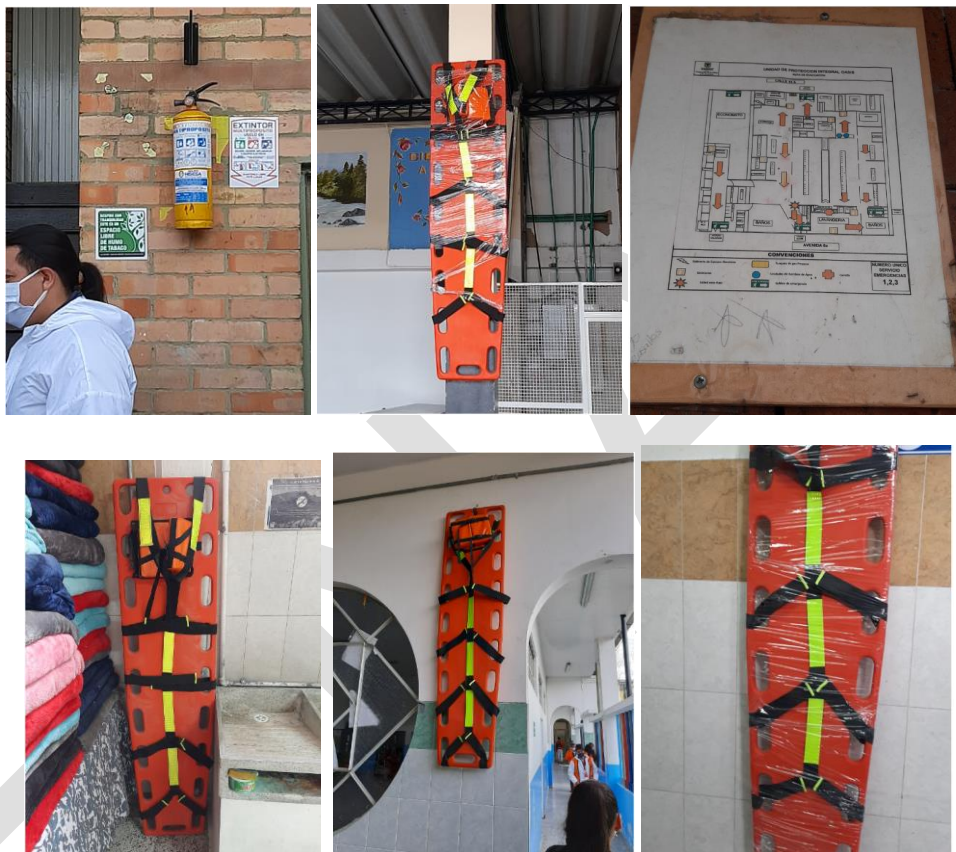
21/12/2018



	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	25 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

UPI Oasis

En la visita realizada a la UPI Oasis se evidenció que se cumple el protocolo de bioseguridad al ingreso de la Unidad, se observó que los jóvenes y formadores llevaban puesto los elementos de bioseguridad adecuadamente, se les hizo la observación fue a los formadores de territorio quienes estaban apoyando en la unidad por temas de contratación.



UPI Bosa

Se realizó la visita a la UPI Bosa y se pudo observar que al ingreso de esta unidad no se realizó el protocolo de bioseguridad de lavado de manos, se verificó el conocimiento del procedimiento de accidentes e incidentes de trabajo y la entrega de los elementos de EPP, durante el recorrido se pudo observar que la infraestructura de la sede presenta goteras y algunas fisuras. No se pudo observar el mapa de ruta de evacuación de la sede, en algunos de los lugares establecidos y demarcados para los extintores, estos no se encontraban ubicados

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	26 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018



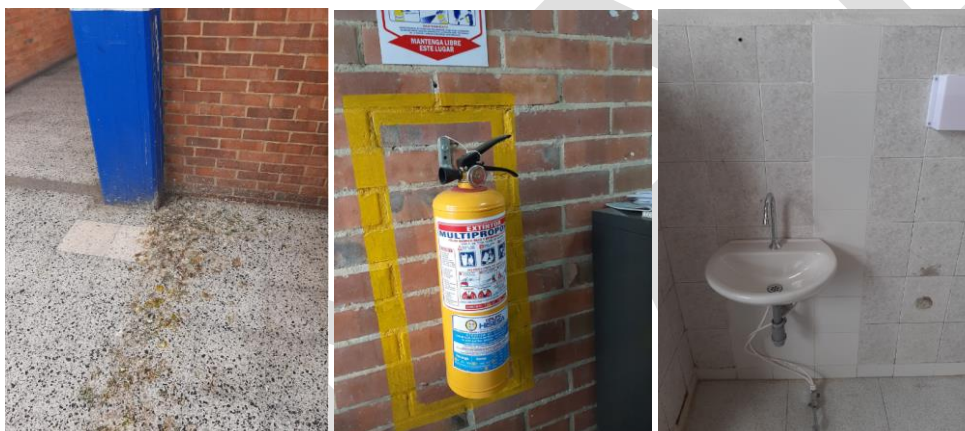
UPI Perdomo

Durante la visita a la unidad de Perdomo, al ingresar no se realizó el protocolo de lavado de manos al comentarle esta situación al responsable de la unidad reportó la situación a la empresa de seguridad para que se revise ese punto de tener la previsión de aplicar el protocolo de bioseguridad al ingreso. La unidad cuenta con el mapa de la ruta de evacuación, pero se encuentra dos el vigente y uno antiguo.

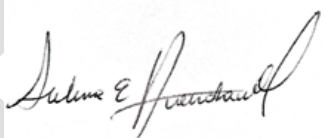


[Handwritten signature]

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	27 de 27
			VIGENTE DESDE	21/12/2018



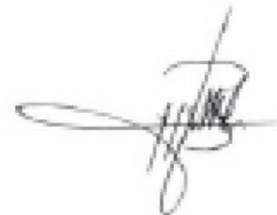
VºBº Auditor (a) Líder



FIRMA: _____

NOMBRE: SULMA ESPERANZA AVENDAÑO M

Aprobación Jefe Oficina de Control Interno



FIRMA: _____

NOMBRE: LUIS ORLANDO BARRERA CEPEDA

*Nota: Adicionar si es necesario el espacio de nombre y firma para el equipo auditor.
El informe preliminar se gestiona y diligencia de forma digital, de acuerdo con la política de "0" papel.